

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30322 VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, por el presente,

Hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Concurso Abreviado 529/2009 Voluntario, de la deudora Concursada ARSENIO SAEZ HEMOSILLA y PILAR CERVERA UTRILLAS, con CIF N.º 13.284.187-P y 22.500.326-R, con domicilio en la en cuyo seno se ha dictado auto de fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, por el que se ha acordado haber lugar a la conclusión del concurso por inexistencia de bienes y al archivo de las actuaciones. Igualmente por sentencia de fecha 9/3/17 dictada en Incidente Concursal n.º 58/17 dimanante de dicho concurso se ha acordado declarar para ambos deudores concursados la exoneración provisional del pasivo no satisfecho, que tendrá una duración de 5 años contados de fecha a fecha desde la resolución salvo revocación expresa, que se extenderá a la totalidad de los créditos ordinarios y subordinados que consten en los Textos Definitivos del concurso n.º 529/09(art. 178-bis).

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 18 de abril de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170034855-1